



PROTOCOLO DE ACEPTACIÓN Y OFRECIMIENTO DE REGALOS, OBSEQUIOS Y FAVORES

ENEL GENERACIÓN COSTANERA

Índice

- 1) Objeto
- 2) Alcance
- 3) Antecedentes
- 4) Contenido
- 5) Criterios
- 6) Responsabilidades
- 7) Entrada en vigor y vigencia

Objeto

El objetivo de este Protocolo es establecer los criterios de actuación que desarrollan los principios y compromisos genéricos establecidos en los apartados 3.5 y 2.5 del Código Ético y del Plan de Tolerancia Cero con la Corrupción respectivamente, en materia de ofrecimiento y aceptación de regalos, obsequios y favores.

Se entiende por regalo, obsequio o favor cualquier tipo de beneficio, sea monetario o no, tales como la participación gratuita en convenciones, invitaciones a eventos, viajes, estancias en hoteles, promesas de oferta laboral, u otros de carácter similar.

Alcance

Los criterios y pautas de actuación contenidos en este Protocolo serán de aplicación en todas las empresas en las que Enel tenga mayoría, ejerza el control o tenga la responsabilidad de su gestión, respetando siempre sus instancias corporativas y órganos de administración propios.

En las sociedades participadas al 100% por Enel, se aplicará de manera directa; en el resto de sociedades, los representantes de Enel en los órganos de gobierno y en los órganos de gestión promoverán su adopción y su incorporación a la normativa interna de la empresa.

Quedan excluidos del alcance de este Protocolo:

- Los obsequios destinados a promover la imagen de marca de Enel Generación Costanera.
- Los regalos e invitaciones derivados directamente de la contratación de servicios o compra de productos de Enel Generación Costanera.



Antecedentes

El Código Ético expone los principios y responsabilidades éticas en la gestión de los negocios y de las responsabilidades empresariales, asumidos por los trabajadores de Enel Generación Costanera, sean éstos administradores o trabajadores.

Del mismo modo, Enel Generación Costanera aplica un programa para luchar contra la corrupción, denominado Plan de Tolerancia Cero con la Corrupción (en adelante PTCC) el cual recoge el compromiso de la Compañía a combatir la corrupción en todas sus formas, tanto directa como indirecta.

Contenido

Cualquier regalo, obsequio o favor ofrecido o recibido, deberá contar con el visto bueno del nivel directivo inmediatamente superior al trabajador que ofrece o recibe, con el fin de verificar que está en consonancia con los principios establecidos en el Código Ético, con el PTCC, con lo dispuesto en este documento y con el contenido de la legislación que pudiera resultar de aplicación, sin que puedan llevarse a cabo actuaciones que contengan algún elemento contrario a dichas normas.

En todo caso, si existen dudas sobre la adecuación de los obsequios o favores recibidos con los principios establecidos en este Protocolo, deberán comunicarlo a la Gerencia de Auditoría, que evaluará si son pertinentes o no.

Criterios

Con carácter general, no se admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a Enel Generación Costanera.

Adicionalmente, se aplicarán los siguientes criterios de actuación:

- 1) Se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, Directores de Enel Generación Costanera, auditores o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.
- 2) Únicamente podrán realizarse regalos destinados a promover la imagen de marca de Enel Generación Costanera y sólo podrán aceptarse regalos que supongan la promoción de la imagen de marca de la empresa que ofrece el regalo.
- 3) Los trabajadores de Enel Generación Costanera no podrán, bajo ninguna circunstancia, ofrecer o aceptar regalos en efectivo (o equivalentes de efectivo).
- 4) Sobre aquellas invitaciones a eventos no relaciones con el negocio, sólo podrán ser ofrecidas las patrocinadas por Enel Generación Costanera o Fundaciones del Grupo.



- 5) Sólo podrán ser aceptadas aquellas invitaciones a eventos no relacionados con el negocio cuando estén patrocinadas por el que invita, cuando su aceptación no implique un traslado internacional y, siempre y cuando, no contravenga lo establecido en el criterio general de este Protocolo.
- 6) Sobre aquellas invitaciones recibidas a eventos relacionados con el negocio, tales como congresos, seminarios, conferencias o actos de similar naturaleza, Enel Generación Costanera cubrirá los gastos de viaje y alojamiento de sus colaboradores. De existir situaciones que aconsejen lo contrario deberá someterse a la valoración de la Gerencia de Auditoría.
- 7) Cuando Enel Generación Costanera realice invitaciones a eventos relacionados con el negocio, podrá correr con los gastos de viaje y alojamiento, salvo que existieran circunstancias que pudieran comprometer la independencia de los invitados.
- 8) Todos los regalos recibidos por trabajadores de Enel Generación Costanera deberán ser recepcionados en sus puestos de trabajo, y no serán recibidos en sus domicilios particulares. En el caso de recibir un regalo u obsequio en su domicilio personal, el trabajador lo comunicará inmediatamente al nivel directivo inmediatamente superior, quién decidirá sobre la adecuación del mismo.

Responsabilidades

Trabajadores: Deberán comunicar a su nivel directivo inmediatamente superior sobre los regalos, obsequios o favores recibidos o a realizar, para verificar la adecuación de los mismos con el presente Protocolo.

Directivos: Verificar que los regalos, obsequios o favores recibidos y realizados por los colaboradores de su área están en consonancia con los principios establecidos en el presente Protocolo. Asimismo, consultarán con la Gerencia de Auditoría sobre aquellos regalos, obsequios o favores recibidos o a realizar que generen duda sobre su adecuación.

Gerencia de Auditoría: Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en este Protocolo. Emitir opiniones sobre la adecuación de los regalos, obsequios o favores recibidos por trabajadores de Enel Generación Costanera que duden sobre la adecuación de los mismos con el presente Protocolo.

Gerencia de Recursos Humanos: Garantizar la adecuada difusión de este documento a toda la Organización.



Entrada en Vigor y Vigencia

El presente documento será de aplicación a partir del día siguiente de la fecha de su promulgación y su vigencia se mantendrá mientras no sea modificado o derogado por otro posterior.